



2022



Marco legal actual sobre el establecimiento de empresas extranjeras en Kuwait

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Kuwait

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

10 de abril de 2022
Kuwait

Este estudio ha sido realizado por
Santiago Hinojosa Ballester

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Kuwait

<http://kuwait.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

NIPO: 114-22-015-3



Índice

1. Ámbito de este documento	4
2. Marco Legal	6
2.1. Ley de Sociedades (Ley 1/2016)	6
2.2. Ley de Promoción de la Inversión Directa Extranjera (Ley 116/2013)	7
2.3. Ley de Agencias comerciales (Ley 13/2016)	8
2.4. <i>Joint Venture</i>	10
3. Kuwait Direct Investment Promotion Authority (KDIPA)	11
4. Establecimientos según KDIPA	13
4.1. Tipología de establecimientos según KDIPA	13
4.1.1. Establecimiento mediante persona jurídica	13
4.1.2. Sucursal	14
4.1.3. Oficina de representación	14
4.2. Procedimiento para establecerse según KDIPA	14
4.2.1. Propuesta de inversión: Formulario de solicitud (ARF)	14
4.2.2. Plan de negocio	15
4.2.3. Solicitud y decisión	16
4.2.4. Concesión de los permisos	21
5. Regulación fiscal e incentivos a la inversión	22
5.1. Impuestos	22
5.1.1. Impuesto sobre las entidades extranjeras	22
5.1.2. Zakat	22
5.1.3. Impuesto Nacional de Apoyo al Trabajo (NLST)	23
5.1.4. Fundación de Kuwait para el Avance de las Ciencias (KFAS)	23
5.2. Incentivos a la inversión	23
6. Información adicional: barreras y consejos para operar en el país	25
6.1. Barreras de entrada para inversores españoles	25
6.2. Consejos para operar en el mercado kuwaití	25
7. Anexos	27
7.1. Organismos de apoyo a la inversión extranjera	27
7.2. Lista negra	28
7.3. Sucursales: Decisión 394/2019	29

1. Ámbito de este documento

El presente documento tiene como finalidad informar a la empresa española interesada la forma de establecerse con personalidad jurídica propia: (i) con socio local o (ii) con control exclusivo del establecimiento o entidad sin necesidad de contar con un socio o agente local, según lo previsto en los artículos 23 y 24¹ del Código de Comercio del Estado de Kuwait. Esta modalidad se lleva a cabo mediante la Kuwait Direct Investment Promotion Authority (KDIPA).

La atracción de inversión extranjera es un objetivo prioritario del gobierno de Kuwait para alcanzar los objetivos previstos en el programa Kuwait *Vision 2035 "New Kuwait"*. El gobierno kuwaití aspira a convertir el país en un líder financiero y comercial en la región, mejorando su posición global y un desarrollo y mejora de las infraestructuras, capital humano, en el funcionamiento de la administración pública y el sistema sanitario, entre otros. En ese sentido el país ofrece oportunidades de inversión a las empresas extranjeras en sectores como el de la energía, agua, transporte, construcción, vivienda, sanidad, educación, petróleo y gas.

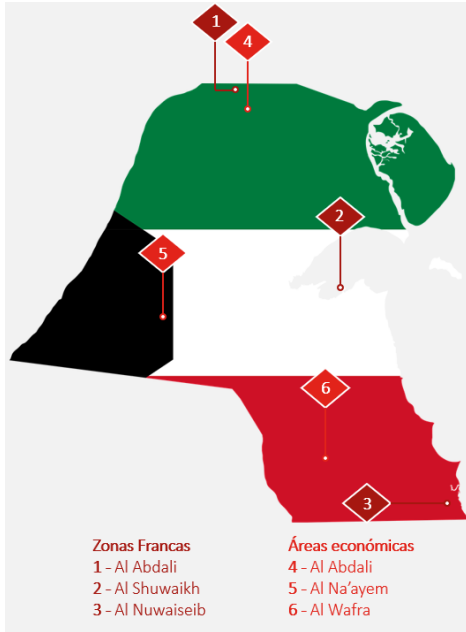
A continuación, se muestra una ilustración con los “7 pilares” en los que se fundamenta el programa *Kuwait Vision 2035 "New Kuwait"* economía, salud, infraestructuras, capital humano, administración pública, medioambiente y posicionamiento global del país.



Fuente: Elaboración propia.

Kuwait cuenta con una serie de ventajas que pueden hacer atractiva la inversión extranjera: su abundancia de recursos petrolíferos, su sólido sistema bancario, su bajo riesgo político, las bajas tasas de impuestos que soportan las empresas o la solvencia financiera, entre otros.

¹ El artículo 23 del Código de Comercio establece que “los no kuwaitíes no pueden realizar actividades de negocio en Kuwait sin tener un socio kuwaití que detente, al menos, el 51 % de la persona jurídica que se constituya”. El artículo 24 complementa que, salvo que se cuente con un agente ninguna persona física o jurídica extranjera podrá realizar negocios en Kuwait.



Fuente: Elaboración propia.

Además, cabe destacar la intención por parte del gobierno kuwaití de implementar una serie de áreas económicas y zonas francas por todo el país. En la actualidad la única zona franca operativa en el país se encuentra en la parte occidental del puerto comercial de Shuwaikh (2) y está bajo la supervisión del Ministerio de Comercio e Industria. Esta zona de libre comercio se puso en marcha formalmente en 1999 para impulsar la industria de la exportación.

Como se indica en el mapa, se pretenden establecer tres zonas francas (Al Abdali, Al Shuwaikh, Al Nuwaiseib) y tres áreas económicas (Al Abdali, Al Na'ayem, Al Wafra) distribuidas a lo largo de todo del país.

Esta iniciativa tiene como objetivo la diversificación económica y potenciar sectores como el logístico, manufacturero, la gestión de residuos, energías renovables la investigación científica, y entretenimiento y cultura entre otros.

El fin de este documento, es exponer con la máxima claridad posible el procedimiento necesario a seguir para establecerse en el país y poder acometer las correspondientes inversiones de forma correcta y eficaz.



2. Marco Legal

En Kuwait existe un marco legal que regula las actividades empresariales y ofrece una serie de oportunidades para iniciar un negocio en el país. Este marco legal está compuesto por la Ley de Sociedades 1/2016, la Ley de Agencias Comerciales 13/2016, y la Ley 116/2013, relativa a la promoción de la inversión directa en el Estado de Kuwait, siendo ésta última la que dispone las condiciones, criterios y procedimientos para establecerse por parte de una persona jurídica extranjera con control exclusivo y sin necesidad de socio local.

2.1. Ley de Sociedades (Ley 1/2016)

En el año 2016 se promulgó en Kuwait una nueva ley de sociedades que aportaba una perspectiva más realista y práctica que la anterior ley de sociedades. De acuerdo con esta ley, a continuación, se señalan los tipos **más habituales** de sociedades establecidas, con sus respectivas características y particularidades:

- **Sociedad de responsabilidad limitada (W.L.L):**

Tiene personalidad jurídica propia, se constituye mediante el depósito del acta de constitución y los estatutos en el registro comercial² y, por defecto, su duración es de 25 años, aunque los socios pueden prorrogar su duración tanto como lo deseen. El número de socios es de un mínimo de dos y un máximo de treinta, y se permite la figura de otra sociedad de responsabilidad limitada como socio. En el caso de que concurren más de siete accionistas, se debe constituir un consejo de administración integrado por al menos tres miembros. Asimismo, es necesario designar a un auditor para que vele por la fiabilidad de las cuentas. Por último, el sector de la banca, así como las actividades financieras y los seguros no pueden regirse por este tipo de sociedades. En todas las nuevas empresas creadas bajo este formato, las participaciones sociales en poder de kuwaitís no podrán ser menores al 51 % de todo su capital social. El capital mínimo para la constitución de este tipo de sociedades es de 1.000 KD.

- **Sociedad anónima (K.S.C)**

Los socios cuentan con una participación determinada de la empresa y solo son responsables por el valor nominal de sus acciones. Para su constitución, es necesario disponer de la autorización del Ministerio de Comercio e Industria, así como redactar unos estatutos y un acta de constitución. El

² En Kuwait las funciones de registro mercantil las realiza el departamento de sociedades mercantiles del Ministerio de Comercio e Industria.



capital mínimo para la constitución de una sociedad anónima cerrada es de 10.000KD, mientras que para una sociedad anónima abierta es de 25.000KD.

- **Sociedad *holding*.**

Ésta podrá revestir la forma de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima o sociedad unipersonal. Su principal objeto social es la inversión en acciones, participaciones, y fondos de inversión de empresas kuwaitíes y extranjeras, así como actuar de prestamista y avalista de estas.

- **Sociedad comanditaria**

Existen dos tipos de sociedades comanditarias:

- Sociedad comanditaria simple: formada por socios colectivos, los cuales responden personal e ilimitadamente de las deudas de la sociedad, asumiendo la gestión y administración de la propia sociedad; y socios comanditarios, los cuales se limitan a realizar aportaciones de capital con responsabilidad limitada a las deudas de la sociedad, y no asumen ningún acto de administración.
- Sociedad comanditaria por acciones: mismas características que la anterior con la salvedad de que el capital se divide en acciones.

Como se puede apreciar, con la actual Ley de Sociedades (1/2016) existen una serie de limitaciones en cuanto al porcentaje de propiedad extranjera, algo que a simple vista puede hacer poco atractiva la inversión extranjera en el país. Sin embargo, la Ley 116/2013 excluye las disposiciones relativas a estas limitaciones sobre los inversores directos extranjeros y estipula que es posible poseer el 100 % de una empresa tras la emisión de una licencia por parte de la Autoridad de Promoción de la Inversión Directa de Kuwait (KDIPA).

2.2. Ley de Promoción de la Inversión Directa Extranjera (Ley 116/2013)

El principio básico para hacer negocios en Kuwait es el contenido en el artículo 23 del Código de Comercio que señala la obligación para los **no kuwaitíes** de tener un **socio local**, que participe al menos en un **51 % del capital** de la sociedad. Asimismo, el artículo 24 señala que una sociedad extranjera no puede establecer una sucursal o llevar a cabo actividades de negocio si no cuenta con los servicios de un **agente local**.

La implantación de la Ley 116/2013 ha supuesto un avance significativo al permitir al inversor extranjero el **control del 100 % de las sociedades** que operen en determinados sectores, siempre que se disponga de la aprobación previa del Ministerio de Comercio e Industria, así como poder



establecerse como **sucursal** o abrir una **oficina de representación** autónomamente. Además, esta Ley trae consigo una serie de ventajas claras para el inversor extranjero, tanto en términos de seguridad jurídica y garantías como de simplificación de los procedimientos de autorización.

Los puntos principales de la nueva ley son:

- Creación de una nueva entidad encargada del fomento y gestión administrativa de la inversión extranjera directa en Kuwait, **Direct Investment Promotion Authority (KDIPA)**, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- Fijar una "**lista negra**", es decir, señalar aquellos **sectores** en los que se mantienen las **restricciones** a la inversión extranjera directa, como, por ejemplo, todos los relacionados con la explotación de subsuelo y el de los hidrocarburos.
- Se fijan **tres tipos de entidades** con las que el inversor extranjero pueda operar en Kuwait:
 - **Establecimiento en forma de sociedad** con posibilidad de hasta un 100 % de capital en manos del inversor extranjero.
 - **Sucursal autorizada** o *branch*.
 - **Oficina de representación** para llevar a cabo actividades de promoción (no se permiten actividades mercantiles propiamente dichas).
- Se **acortan los periodos** de obtención de los permisos y autorizaciones (máximo de 30 días desde presentación de toda la documentación en regla).
- Se crea una "**Ventanilla Única**" para todos los trámites y gestiones (Direct Investment Promotion Authority).
- Se mantienen los **incentivos fiscales** y de **protección a la inversión** de los que se beneficiaban los inversores con anterioridad.
- Se **amplía** el alcance de la **concesión de incentivos**: la nueva ley amplía el ámbito de aplicación de los incentivos a las asociaciones entre los sectores público y privado establecidas.
- Se crea un nuevo Registro de Inversiones para dar **mayor transparencia** y control administrativo de los procesos de inversión.
- En cuanto a la **resolución de conflictos**, los tribunales kuwaitíes son los únicos competentes para considerar cualquier disputa que surja entre los proyectos de inversión y terceras partes; sin embargo, las partes pueden acordar someter dichas disputas a **arbitraje**.
- **No** es posible la **compra de inmuebles** para extranjeros y empresas extranjeras.

2.3. Ley de Agencias comerciales (Ley 13/2016)

Por defecto, en Kuwait, la forma más habitual que las empresas extranjeras tienen de operar en el país sin estar establecido es mediante un contrato de agencia con una empresa local. Es por ello, que a continuación se exponen los aspectos principales de esta ley. Como parte de la continua reforma económica adoptada por el gobierno de Kuwait, a principios de 2016 se promulgó la Ley 13/2016, por la que se organizan las **agencias comerciales**, con el fin de sustituir las leyes



anteriores que permitían el monopolio de productos y servicios a través de un agente o distribuidor exclusivo en Kuwait y también para mejorar la competencia en el mercado.

Esta ley estipula los **criterios de elegibilidad** para ser nombrado y registrado como agente o distribuidor local en Kuwait, los cuales se muestran a continuación:

- El agente comercial debe ser **kuwaití** o una persona jurídica kuwaití (propiedad en un 51 %)
- Estar **inscrita en el registro** mercantil. En Kuwait esa función la lleva a cabo el Ministerio de Comercio e Industria.
- Tener una **licencia** para operar en el mismo ámbito de la agencia.
- Celebrar un **contrato de agencia** directa con el mandante o su representante legal.
- Todos los acuerdos de agencia comercial **deben registrarse** por un agente o distribuidor local en el Departamento de Agencias Comerciales del registro del Ministerio de Comercio e Industria.
- La **no exclusividad** del contrato de agencia, salvo en los casos en los que la exclusividad sea necesaria por la naturaleza de la distribución (franquicia) o porque así lo exija la regulación.

El Ministerio de Comercio dispone de 30 días para rechazar una solicitud.

Requisitos más relevantes en el contrato de agencia:

- El **nombre** del agente local o del distribuidor, así como el nombre del empresario y su nacionalidad.
- Los **servicios y/o productos** incluidos en el ámbito del contrato de agencia.
- Los **derechos y obligaciones** recíprocos del agente o del distribuidor y del mandante, así como los límites de representación del agente o del distribuidor.
- El **territorio geográfico** de la agencia.
- La **duración del contrato** de agencia y su metodología de renovación.
- La metodología de la **expiración** o la terminación de la agencia.
- Cualquier otro término y condición que no esté en conflicto con la Ley.

Además, la Ley permite el nombramiento de más de un agente o distribuidor para el mandante en Kuwait sin ninguna restricción³, además de las condiciones de prestación de los servicios de reparación y posventa relacionados con los productos, incluso si los productos no fueron comprados al agente local.

³ Existen varias excepciones: si se hace uso del nombre comercial (en el caso de un contrato de franquicia), o cuando lo disponga otra norma.

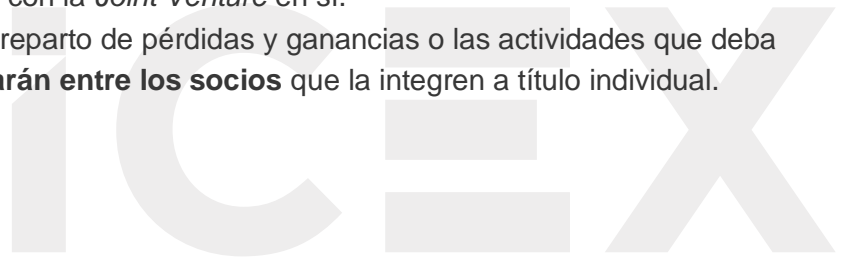


2.4. *Joint Venture*

Dentro de la Ley 1/2016 sobre constitución de sociedades mencionada en el primer apartado de este epígrafe, también se hace alusión a un tipo de acuerdo entre dos o más socios con derechos y obligaciones entre ambos, pero sin responsabilidad ninguna frente a terceros: Es lo que se conoce como *Joint venture*. Los artículos 76 a 79 de esta ley recogen toda la información relativa a esta clase de acuerdo comercial.

Las principales **características** de la *Joint Venture* según legislación kuwaití son:

- El contrato en el que se constituya la *Joint Venture* **no** estará **sujeto a ningún tipo de registro** y en él se fijarán los **derechos y obligaciones** de los socios, así como la forma de **reparto** de las **ganancias** y de las **pérdidas** en que se incurra. El contrato será escrito y tendrá las formalidades de este tipo de acuerdos.
- **Ausencia de personalidad jurídica propia**, por lo que las relaciones con terceros se harán con cada socio de la *Joint Venture*, pero con la *Joint Venture* en sí.
- Los **conflictos** que surjan, como el reparto de pérdidas y ganancias o las actividades que deba realizar la *Joint Venture*, se **dilucidarán entre los socios** que la integren a título individual.





3. Kuwait Direct Investment Promotion Authority (KDIPA)

En el Estado de Kuwait los organismos responsables de la concesión de licencias y la supervisión de las actividades empresariales son el Ministerio de Comercio e Industria⁴ (MOCI) y la Autoridad de Promoción de la Inversión Directa de Kuwait (KDIPA)⁵.

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, KDIPA se estableció de conformidad con la Ley 116/2013 relativa a la promoción de la inversión directa en el Estado de Kuwait, como una autoridad especializada. El ministro de Finanzas y ministro de Estado de Asuntos Económicos e Inversión es el presidente de su Consejo de Administración. Este organismo realiza tareas de desarrollo, promoción, regulación y defensa, y pretende servir de instrumento para la **mejora del clima de inversión y la competitividad** del país, así como contribuir a la consecución de los objetivos económicos y sociales establecidos a nivel nacional.

Las principales funciones de este organismo son las siguientes:

- Recepción y **valoración preliminar** de solicitudes de inversores extranjeros de **licencias** comerciales para establecerse mercantilmente en el país.
- Respuesta a **consultas**, proporción de información disponible y aclaraciones a los inversores.
- Tramitación de los **incentivos, exenciones y garantías** a los inversores.
- Coordinación con todas las autoridades pertinentes para **facilitar los procedimientos** para hacer negocios en Kuwait y desarrollar un buen clima de inversión.
- Gestión de las **reclamaciones** de los inversores y de posibles obstáculos.
- Fomento de un mayor **compromiso** con las oportunidades de inversión de mayor valor añadido.
- Establecimiento de zonas económicas especiales, en coordinación con las autoridades competentes.
- Atraer **inversión directa extranjera** y local a Kuwait para diversificar su economía, crear oportunidades de **empleo** para la fuerza laboral nacional y utilizar la tecnología más avanzada a nivel internacional.
- Participación en eventos internos y externos, organizar **eventos y exhibiciones**, y publicar documentos relacionados con la inversión directa (flujos, *stock*, países de origen y sectores).

⁴ Departamentos de Licencias Comerciales y Registro (cuentas, documentos corporativos y contratos de agencia).

⁵ Acrónimo de su denominación en inglés. Este organismo depende del Ministerio de Industria y Comercio.



- Promover las **oportunidades de inversión** en Kuwait, dirigiendo los esfuerzos en inversores objetivo y en zonas económicas determinadas para estimular a las pymes.

Se trata, por lo tanto, de un organismo indispensable para aquellas empresas que busquen implantarse en el país.

ICEX



4. Establecimientos según KDIPA

4.1. Tipología de establecimientos según KDIPA

A continuación, se muestran el tipo de solicitudes que puede acometer una entidad de inversión extranjera en virtud de la Ley 116/2013 para operar en el país:

4.1.1. Establecimiento mediante persona jurídica

Un inversor extranjero puede crear una empresa en Kuwait a través de cualquiera de los principales tipos de sociedades con el 100 % de su propiedad:

- **Sociedad de Responsabilidad Limitada (W.L.L):** Las personas físicas y jurídicas extranjeras pueden establecer una Sociedad de Responsabilidad Limitada en Kuwait. La constitución de una WLL es sencilla y tarda aproximadamente tres meses. La WLL proporciona el escudo de la responsabilidad limitada y no está sujeta a [impuestos](#), ya que Kuwait no tiene impuesto sobre la renta individual y su impuesto de sociedades sólo se aplica a las entidades corporativas no kuwaitíes.
- **Sociedad unipersonal (S.P.C):** La Nueva Ley de Comercio reconoce la Sociedad Unipersonal en el artículo (3) que estipula que "se permite, en los casos previstos por la ley, constituir una sociedad en virtud de la voluntad unilateral de una persona física". En el capítulo 7 (artículo 85-artículo 91) se expone el marco básico que regula la normativa de la Sociedad Unipersonal. La Ley también determina que dicha sociedad es de naturaleza más cercana a la sociedad de responsabilidad limitada.
- **Sociedad Anónima (K.S.C):** Kuwait promulgó una ley que permite a los no kuwaitíes poseer acciones en sociedades anónimas cotizadas sin llegar a tener el control exclusivo. La Ley 116/2013 permite a las entidades extranjeras constituir una sociedad anónima en dos formas:
 - Sociedad Anónima abierta (KSC Public): Es una sociedad cuyo capital está dividido en acciones negociables de igual valor. La responsabilidad del accionista se limitará a la aportación del valor de las acciones suscritas por él y no responderá de las obligaciones de la sociedad, salvo en la medida del valor nominal de las acciones que haya suscrito.
 - Sociedad Anónima cerrada (KSC Closed): Las acciones del capital de la sociedad anónima cerrada sólo se suscribirán en el momento de la constitución por los constituyentes. La constitución de este tipo de sociedades puede tardar hasta seis meses.



4.1.2. Sucursal

Una sucursal de una empresa extranjera con licencia para operar en el Estado de Kuwait a los efectos de la inversión directa. (Refiérase a la [Decisión 394/2019](#) para una explicación más detallada sobre los fundamentos, las condiciones y los controles de licencia para las sucursales extranjeras).

4.1.3. Oficina de representación

Una oficina de representación puede ser establecida por un inversor extranjero con el único propósito de preparar estudios de mercado y posibilidades de producción, sin realizar actividades comerciales.

4.2. Procedimiento para establecerse según KDIPA

El procedimiento que deben llevar a cabo aquellas empresas que quieran establecerse en Kuwait por medio de KDIPA consta de cuatro etapas:

PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO

Trámites para obtener la licencia

Pasos		Tiempo de respuesta
1º	Completar un formulario de solicitud (ARF), en el que se indica la propuesta de inversión a acometer	3 días
2º	Enviar del formulario de solicitud de licencia, aportando el plan de negocio	30 días
3º	Obtención de licencia comercial, con ayuda y apoyo de KDIPA	Varía según inversor
4º	Concesión de la licencia de inversión	-

Fuente: Elaboración propia.

4.2.1. Propuesta de inversión: Formulario de solicitud (ARF)

En primer lugar, se debe presentar el [formulario de solicitud](#) o "Application Request Form (ARF)" del proyecto propuesto en el portal de servicios para inversores de KDIPA. En él se deberá seleccionar el tipo de entidad de inversión (creación de empresa en Kuwait, oficina de representación o sucursal), identificar la actividad económica a partir del Código CIU⁶,

⁶ El Código CIU, Código Industrial Internacional Uniforme es la clasificación internacional de todas las actividades económicas que puede desarrollar una empresa.



asegurándose de que las actividades elegidas no estén incluidas en la [“lista negra”](#) o *“negative list”*, y completar una serie de apartados con información relativa al solicitante y al proyecto que pretende llevar a cabo. El plazo para dar una respuesta al formulario de solicitud es de 3 días hábiles.

4.2.2. Plan de negocio

Contenido	Descripción
Perfil del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y trayectoria del Inversor. - Clasificación de la actividad del proyecto según la CIU. - Descripción y objetivo del proyecto. - Forma jurídica de la sociedad con la que se pretende realizar el proyecto.
Aspectos técnicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Plan operativo y calendario de ejecución del proyecto (diagrama de Gantt). - Contratos actuales y/o anteriores en Kuwait. - Ubicación de la oficina y/o del emplazamiento. - Cantidad estimada de consumo anual de agua y energía. (Actividad industrial)
Transferencia e implantación de la tecnología:	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia y asentamiento de tecnología tangible innovadora en Kuwait. - Tecnología innovadora intangible transferida e implantada en Kuwait. - Fomento de investigación y Desarrollo (I+D) para permitir la creación de conocimiento. - Métodos de gestión modernos adquiridos por el inversor para transferirlos a Kuwait.
Capital humano:	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de empleo nacional: KDIPA exige un porcentaje kuwaití del 50 % o más del total. - Programas de formación certificados relacionados con la especialización de empleados nacionales. - Programas de becas corporativas para empleados nacionales con las que cubrir los gastos durante el periodo de formación.
Marketing:	<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacer las necesidades de bienes y servicios y dinamizar el mercado nacional. - Utilización de productos y servicios nacionales. - Adquisición de bienes y servicios locales para satisfacer las necesidades del inversor. - Acreditación de productos y certificaciones de calidad de acuerdo con las normas internacionales.
Economía:	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución del sector no petrolero al PIB de acuerdo con Plan Nacional de Desarrollo de Kuwait. - Inversión en infraestructuras resistentes, estimular y desarrollar la industrialización y promover la innovación y el progreso tecnológico. - Fomentar la competitividad de Kuwait.
Desarrollo sostenible:	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad Social Corporativa. - Sostenibilidad medioambiental: Proporcionar técnicas de mitigación, iniciativas para proteger el ecosistema, profundizar en el uso de los medios de reciclaje y promover el uso de fuentes renovables de energía limpia.
Finanzas:	<ul style="list-style-type: none"> - Valor total de la inversión del proyecto. - Desglose del valor de la inversión (excluyendo el importe del contrato gubernamental). - Estructura de capital y accionistas del proyecto. - Fuente de financiación del proyecto. - Estados financieros proyectados para 3-5 años. - Estados financieros históricos auditados.



Para una consulta más detallada del contenido del plan de negocio se pueden consultar las siguientes guías: [Introductory Guide](#) o [Business Plan Guide](#)

• **Requisitos de empleo:**

Además del plan de negocio, se deberá rellenar un [formulario](#) relativo a la mano de obra. En él se muestran los ratios de mano de obra kuwaití requeridos en función del sector y el número de empleados con que va a contar la compañía. Para compañías con menos de 25 empleados es necesario satisfacer el 50 % de su plantilla con mano de obra kuwaití independientemente del sector, mientras que, para aquellas con más de 25 trabajadores, dicho porcentaje varía en función del sector de actividad. Aquí se debe indicar el número de empleados, sus cargos, etc.

• **Listado de bienes importados:**

Por último, se deberá de completar una [lista de los bienes importados](#) con el código HS requerido, la cantidad y el precio por unidad. En esta lista se incluirá todo tipo de maquinaria, herramientas, equipos, piezas de repuesto y materias primas destinados a la inversión directa programada, con el fin de que tras su evaluación se les pueda conceder exenciones arancelarias totales o parciales.

4.2.3. Solicitud y decisión

Una vez que el plan de negocio está listo para su tramitación, se requieren una serie de documentos y formularios para la fase de solicitud: el formulario de solicitud (A, B, o C), una serie de documentos legales, la plantilla de poderes de representación y la plantilla de la Junta Directiva.

Formularios de solicitud A, B, C

En estos formularios deberá completarse información sobre:

<p style="text-align: center;">Sociedad <u>(Modelo A)</u></p>	<p style="text-align: center;">Sucursal <u>(Modelo B)</u></p>	<p style="text-align: center;">Oficina de representación <u>(Modelo C)</u></p>
<ul style="list-style-type: none"> - El inversor o empresa matriz (nombre, nacionalidad, dirección, etc.) - La entidad inversora (forma legal, actividad económica, sector etc.) - Estructura de capital - Accionistas o socios - Incentivos y exenciones 	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa matriz (nombre, nacionalidad, dirección, etc.) - Accionistas o socios - Estructura de capital - El valor de la inversión - La sucursal por establecer - Incentivos y exenciones 	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa matriz (nombre, nacionalidad, dirección, etc.) - Accionistas o socios - Estructura de capital - La oficina de representación (objetivos, representante, etc.) - Incentivos y exenciones



Documentos legales

Asimismo, junto con esta información deben adjuntarse una serie de documentos legales según el tipo de establecimiento escogido (sociedad, sucursal u oficina de representación):

1 Persona Jurídica.

A. Documentos de la empresa matriz

- Una copia certificada de los **estatutos** de la empresa matriz y un certificado que acredite su existencia. *
- Un acuerdo por escrito del órgano de gobierno de la empresa matriz que indique la **intención de establecer** una empresa en el Estado de Kuwait en virtud de la Ley 116/2013, de tal manera que esta aprobación será explícita e incondicional a cualquier otra aprobación dentro o fuera del Estado de Kuwait. *
- Copias de los certificados y números de registro de las **marcas, patentes, diseños industriales y tecnológicos** registrados a su nombre, tanto dentro del país de origen de la empresa matriz, como fuera de él, incluido el Estado de Kuwait (si procede). *

B. Documentos para el establecimiento de una persona jurídica

- Una copia impresa y una copia electrónica del **estudio inicial del proyecto**.
- Documento legal que **respalde el apoderamiento de quien se designe** para la gestión de la **entidad** que se establezca en el Estado de Kuwait, emitido por el órgano de gobierno (o la persona con poder bastante y capacidad otorgante) de la empresa matriz y que muestre el alcance y la fecha de su validez. *
- Copia del **documento de identidad civil o del pasaporte** del gestor de la futura entidad.
- Listas de **importaciones, costes, fuentes de origen y valor**. ([lista de los bienes importados](#))
- Total de **mano de obra nacional y extranjera** y el porcentaje de cada una según la naturaleza del trabajo, el coste anual y los programas de formación interna y externa propuestos. ([requisitos de mano de obra](#)).

C. Documentos del solicitante

- Una copia de la **identificación civil o del pasaporte** del solicitante.
- Una **carta de autorización** de los accionistas/socios al solicitante. *

* Para todos estos documentos será necesaria una copia original en inglés certificada por la Embajada del Estado de Kuwait en el país de origen de la empresa matriz y certificada por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el Estado de Kuwait. Así como una copia traducida al árabe certificada por el Ministerio de Justicia del Estado de Kuwait.



2. Sucursal.

A. Documentos de la empresa matriz

- Una copia certificada de los **estatutos** de la empresa matriz y un certificado que acredite su existencia. *
- Un certificado del Registro Mercantil de la empresa matriz en el que se indiquen las últimas **modificaciones o cambios** efectuados. *
- Una aprobación por escrito del órgano de gobierno en la empresa matriz en la que se indique la **intención de abrir una sucursal** en el Estado de Kuwait en virtud de la ley 116/2013, de tal manera que este acuerdo será explícito e incondicional a cualquier otro acuerdo ya sea dentro o fuera del Estado de Kuwait. *
- Copia original de las **últimas cuentas auditadas** de la empresa matriz. *
- Una **lista de todas las sucursales** establecidas en el país de origen de la empresa matriz y en el extranjero, incluido el Estado de Kuwait. *
- Copias de los certificados y números de registro de las **marcas, patentes, diseños industriales y tecnológicos** registrados a su nombre, tanto dentro del país de origen de la Empresa matriz, como fuera de él, incluido el Estado de Kuwait. *
- Compromiso de la empresa matriz de **cumplir con las obligaciones** que se deriven para la "sucursal" en virtud de su establecimiento en el Estado de Kuwait. *

B. Documentos para el establecimiento de la sucursal

- Documento de apoderamiento para la gestión de la "**sucursal**" que se va a establecer en el Estado de Kuwait, emitido por la autoridad correspondiente en la empresa matriz y que muestre el alcance y la fecha de su validez. *
- Una copia impresa y otra electrónica del **estudio inicial del proyecto** (según la guía de introducción).
- Listas de **importaciones, costes, fuentes de origen y valor**. ([lista de los bienes importados](#))
- Total de **mano de obra nacional y extranjera** y el porcentaje de cada una según la naturaleza del trabajo, los costes anuales y los programas de formación interna y externa propuestos. ([requisitos de mano de obra](#)).

C. Documentos para el solicitante

- Una copia del **documento de identidad o del pasaporte** del solicitante.
- Poderes de los accionistas/socios a favor del solicitante. *

* Para todos estos documentos será necesaria una copia original en inglés o traducida al árabe (traducción jurada) legalizada por la Embajada del Estado de Kuwait en el país de origen de la empresa matriz y por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el Estado de Kuwait. Así como una copia traducida al árabe certificada por el Ministerio de Justicia del Estado de Kuwait.



3. Oficina de representación.

A. Documentos de la empresa matriz:

- Una copia certificada de la **escritura de constitución** de la empresa matriz y un certificado que acredite su existencia. *
- Un certificado del Registro Mercantil de la empresa matriz en el que se indiquen las últimas **modificaciones o cambios** realizados. *
- Una aprobación por escrito de la autoridad competente de la empresa matriz para la **apertura de una "oficina de representación"** en el Estado de Kuwait, de tal manera que esta aprobación será explícita e incondicional a cualquier otra aprobación dentro o fuera del Estado de Kuwait. *
- Copia original de los **últimos estados financieros auditados** de la empresa matriz. *
- Una **lista de todas las oficinas de representación** establecidas en el país de origen de la empresa matriz y en el extranjero. *
- Copias de los certificados y números de registro de **marcas, patentes, diseños industriales y tecnológicos** registrados a su nombre, del país de origen de la empresa matriz, y fuera de él incluyendo en el Estado de Kuwait. *
- Compromiso de la empresa matriz de **cumplir con las obligaciones** que se deriven para la oficina de representación establecida en el Estado de Kuwait. *

B. Documentos para el establecimiento de la oficina de representación:

- Declaración detallada que incluya en particular lo siguiente:
 - Los **objetivos** de la "Oficina de Representación"
 - El **calendario de trabajo** de la "Oficina de Representación".
 - **Experiencia y competencias** de la empresa matriz/oficina de representación.
 - Observación de la condición por parte de la Municipalidad de Kuwait de que los locales de la oficina de representación deben tener una **superficie no inferior a 30 metros cuadrados**, y estar ubicados en los edificios con licencia existentes en los distintos distritos comerciales en las gobernaciones de Kuwait.
- Documento legal que **respalde la designación** para la gestión de la **oficina de representación** en el Estado de Kuwait, emitido por la autoridad competente de la empresa matriz y que muestre el alcance y la fecha de su validez.
- Total de **mano de obra nacional y extranjera** y el porcentaje de cada una según la naturaleza del trabajo, los costes anuales y los programas de formación interna y externa propuestos. [\(requisitos de mano de obra\).](#)

* Para todos estos documentos será necesaria una copia original en inglés certificada por la Embajada del Estado de Kuwait en el país de origen de la empresa matriz y certificada por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el Estado de Kuwait. Así como una copia traducida al árabe certificada por el Ministerio de Justicia del Estado de Kuwait.



C. Documentos para el solicitante

- Una copia de la **identificación civil o del pasaporte** del solicitante.
- Una **carta de autorización** de los accionistas/socios al solicitante. *

Plantilla de poderes de representación

En esta [plantilla](#) se designará a los apoderados, autorizándoles a llevar a cabo los siguientes actos para y en nombre de la empresa:

- Preparar, solicitar y presentar la **solicitud** a la autoridad de promoción de la inversión directa de Kuwait (KDIPA) para el establecimiento de una nueva empresa en Kuwait.
- Elegir el **nombre** de la nueva empresa y solicitar el **registro** de la nueva empresa con el nombre aprobado.
- Acordar, aprobar y firmar el acta de constitución y los estatutos de la nueva empresa.
- **Representar** a la nueva empresa ante todos los ministerios, incluidos, entre otros, el Ministerio de Comercio e Industria, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Electricidad y Energía.
- Atender todas las **consultas, preguntas, indagaciones y solicitudes** de explicación de todos los ministerios y autoridades.
- Recibir los documentos originales de constitución de la nueva empresa.
- Solicitar extracto o copia de cualquier registro de la nueva empresa.
- Hacer y llevar a cabo todos los actos y acciones relacionados con la **constitución** y el **funcionamiento** de la nueva empresa.

Plantilla del Órgano Gobierno de la empresa

En esta [plantilla](#) se incluirán datos tales como los **miembros** del consejo de administración, la **forma jurídica** de la empresa, el **domicilio** social, el tipo de **establecimiento** que se desea constituir, su **razón social**, el nombramiento del **director** general o las **responsabilidades** a las que se comprometen sus miembros.

Listado de tarifas

Por último, se deberán **pagar las tasas** correspondientes en función del tipo de los servicios solicitados. En el [listado de tarifas](#), se pueden consultar los precios a pagar por los servicios prestados por la Autoridad de Promoción de la Inversión Directa de Kuwait (KDIPA) según la Decisión Ministerial 503/2014.

Sobre la base de la decisión del director general de KDIPA, la aprobación o la denegación se proporcionará en un plazo de **30 días hábiles**.

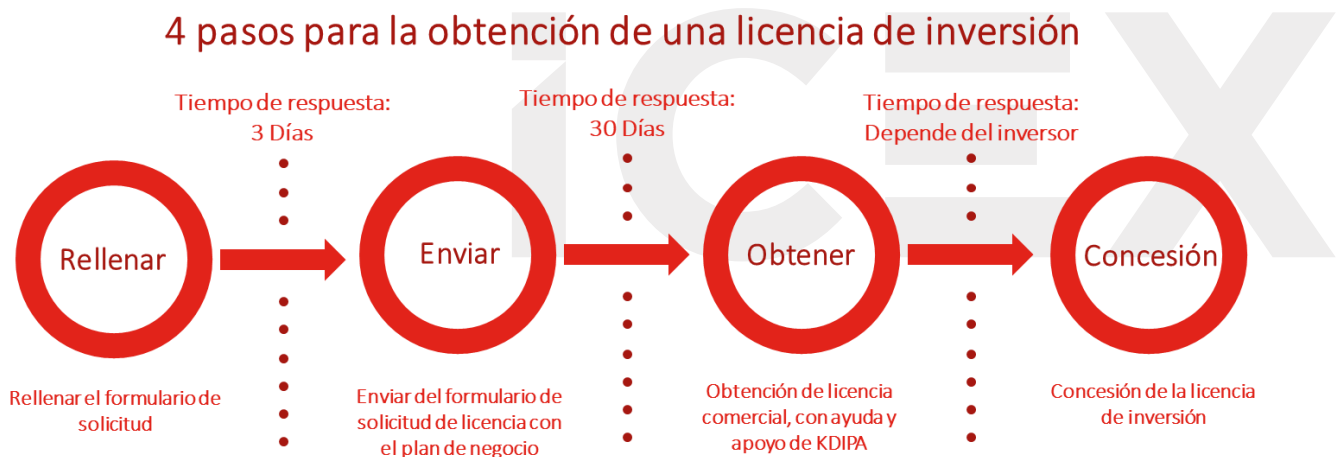
4.2.4. Concesión de los permisos

La expedición de los permisos es la última etapa del proceso, que implica la fase de establecimiento de la entidad y los documentos requeridos por el Ministerio de Comercio e Industria para establecer una compañía kuwaití o para abrir una sucursal de la empresa matriz y obtener licencias.

Los siguientes requisitos son necesarios en esta fase dependiendo de la solicitud:

Formulario de Escritura de Asociación para una empresa unipersonal: Este paso es necesario sólo cuando se solicita el establecimiento de una empresa unipersonal.

Formulario de Escritura de Asociación para una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Este paso es necesario sólo cuando se solicita la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.



Fuente: Elaboración propia.

5. Regulación fiscal e incentivos a la inversión

5.1. Impuestos

En Kuwait, cada impuesto se encuentra regulado por una legislación específica. El sistema tributario se compone de los siguientes impuestos principales:

- Impuesto sobre las entidades comerciales extranjeras
- Zakat (impuesto islámico)
- Impuesto Nacional de Apoyo al Trabajo (NLST)
- Contribuciones a la Fundación Kuwaití para el Desarrollo Científico (KFAS)

5.1.1. Impuesto sobre las entidades extranjeras

Los beneficios imponibles se determinan después de deducir los gastos y costes admisibles en los que se haya incurrido y se tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de los convenios de doble imposición aplicables, con sujeción a las prácticas de la Autoridad Fiscal de Kuwait (KTA). Las **entidades extranjeras** se someterán a un tipo fijo del **15 % sobre la renta neta imponible** para los periodos fiscales iniciados después del 3 de febrero de 2008. Anteriormente, los tipos impositivos eran de hasta un máximo del 55 % y las ganancias de capital se trataban como beneficios empresariales normales. Actualmente, las pérdidas se pueden trasladar durante un máximo de tres años siempre que la entidad extranjera no haya cesado sus operaciones en Kuwait. La presencia imponible creada por una sola visita de un día a Kuwait desencadena el requisito de registro y declaración de impuestos. Kuwait difiere en este aspecto en comparación con otros países de la región.

5.1.2. Zakat

La Ley 46/2006 relativa al Zakat se aplica a **todas las empresas kuwaitíes** con un **1 % de su beneficio neto anual** después de las deducciones permitidas. En la práctica, la KDA (Kuwait Tax Authority) ha solicitado recientemente, no sólo a las entidades kuwaitíes, sino también a las empresas y bancos del CCG, que presenten las declaraciones del Zakat sobre la base de la Orden Ministerial 3/1989, que se refiere a la equiparación del tratamiento fiscal de los nacionales y empresas de Kuwait y del CCG. Hasta el momento no existe ninguna penalización por retraso en la presentación de la declaración del Zakat o por retraso en la liquidación del importe del Zakat. La Ley del Zakat no permite trasladar las pérdidas del año anterior a los años siguientes.



5.1.3. Impuesto Nacional de Apoyo al Trabajo (NLST)

La Ley 19/2007 relativa al NLST es aplicable a **todas las empresas kuwaitíes** en la División de Asuntos Financieros y Fiscales del Ministerio de Finanzas, que es la autoridad fiscal de Kuwait (KTA), en un **2,5 % de su beneficio neto anual** después de las deducciones permitidas. La ley del NLST y sus aplicaciones son similares a la ley del Zakat en lo siguiente:

- Procedimientos de cumplimiento.
- Sanciones por retraso.
- Deducciones permitidas a efectos de calcular el NLST debido.¹⁰

5.1.4. Fundación de Kuwait para el Avance de las Ciencias (KFAS)

En virtud del Decreto Amiri del 12 de diciembre de 1976 por el que se constituyó la KFAS, las **sociedades anónimas (K.S.C)** de Kuwait están sujetas a una contribución a la Fundación de Kuwait para el Avance de las Ciencias (KFAS) del **1 % de los beneficios** después de la transferencia a la reserva estatutaria y la compensación de las pérdidas acumuladas. En la práctica, este impuesto se calcula sobre el beneficio (pérdida) del año antes del Zakat, el NLST, la contribución a la KFAS y las remuneraciones de los directores, después de tener en cuenta transferencia a la reserva legal (aunque no se refleje en la cuenta de resultados).

Cabe destacar que las **empresas locales que cotizan en bolsa**, pese a estar exentas del pago del impuesto de sociedades, están sujetas a una contribución del **5 % de sus beneficios** a favor de este impuesto.

5.2. Incentivos a la inversión

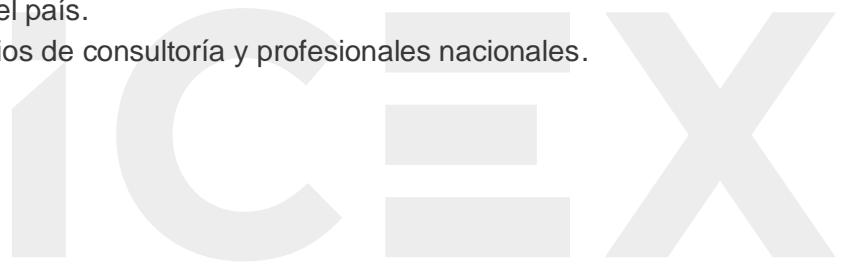
En 2008 se aprobó una nueva ley del impuesto de sociedades sobre los beneficios de las empresas extranjeras que realicen negocios en Kuwait (cuya fuente de ingresos se genere en el país, excluyendo exportaciones de bienes y servicios, que se consideran como reventa por parte de empresas locales) a un **tipo fijo del 15 %**. Además de estar **exentos los primeros 5.250 dinares kuwaitíes de beneficio** (17.325 dólares americanos), el tipo se aplica sobre una base liquidable minorada por gastos imputables a la empresa matriz si se trata de desembolsos relacionados con las operaciones efectivamente realizadas en Kuwait.

Por su parte, la ley 8/2001 que regula la Inversión Extranjera Directa (IED) en Kuwait recogía una serie de **incentivos** a la inversión extranjera que se mantienen en la Ley 116/2013:

¹⁰ Sin embargo, hay ciertas excepciones. Recientemente, la KTA ha enviado cartas formales a todas las empresas del CCG que cotizan en la Bolsa de Valores de Kuwait, solicitándoles que presenten sus declaraciones de NLST, aunque no tengan ninguna actividad en el Estado de Kuwait.



- **Exenciones fiscales** sobre los beneficios de **hasta 10 años**.
- Beneficio de los privilegios que otorgan los **acuerdos de doble imposición** ¹¹ y los de protección recíproca de inversiones.
- Exenciones parciales o totales de los **aranceles** aplicables a bienes de equipo y repuestos; materias primas, productos semielaborados, materiales de empaquetado y embalaje, y otros materiales necesarios para la producción.
- **Garantías** tradicionales como libertad de repatriación de beneficios y protección jurídica contra cambios en la legislación.
- Exención total o parcial de otros tipos de **restricciones** a la importación y exportación.
- Transmisión de la **propiedad** a un tercero sin restricciones.
- La concesión de estos incentivos está condicionada a alcanzar una serie de objetivos como:
 - Contribuir a la diversificación económica del país.
 - Generar empleo para los nacionales.
 - Transferencia de know-how y tecnología.
 - Mejoras medioambientales.
 - Contribuir al desarrollo social del país.
 - Utilización de productos, servicios de consultoría y profesionales nacionales.



¹¹ Desde julio de 2013 existe un convenio de doble imposición entre el Reino de España y el Estado de Kuwait.

6. Información adicional: barreras y consejos para operar en el país

6.1. Barreras de entrada para inversores españoles

Las principales barreras de entrada al país son las siguientes:

- [Lista negra](#) de **sectores excluidos** para la inversión extranjera.
- Necesidad de contar un **socio mayoritario kuwaití**, con un mínimo del 51 % de la sociedad, salvo que se utilicen las vías de establecimiento anteriormente indicadas.
- Restricciones a la adquisición de **bienes raíces**, sólo permitida a kuwaitíes y otros nacionales de países del Consejo de Cooperación del Golfo.
- **Procedimientos lentos** para solicitar licencias y permisos.
- **Solapamientos** entre autoridades.
- Falta de **transparencia**.
- Elevado **coste del suelo** de uso empresarial, ampliable a los locales comerciales y de oficina.
- **Desventaja fiscal** de empresas extranjeras frente a competidores locales ya que sólo las empresas extranjeras están sometidas al impuesto sobre beneficios de sociedades (tipo del 15 %), aunque se puedan solicitar beneficios y exenciones fiscales, que las autoridades conceden a discreción, excluyendo a contratistas extranjeros de los que sea cliente el sector público.

Algunas de estas barreras han sido mitigadas gracias a la nueva regulación sobre filiales, sucursales y oficinas de representación de empresas extranjeras al amparo de la Ley 116/2013 de Promoción de Inversión Directa Extranjera, la cual ha facilitado el establecimiento de empresas extranjeras en Kuwait. A modo de ejemplo, dos empresas españolas (TSK y Técnicas Reunidas) ya están establecidas como sucursales desde hace algunos años.

6.2. Consejos para operar en el mercado kuwaití

Dadas las barreras de entrada existentes a la presencia empresarial extranjera y la diferencia de trato fiscal.

Las fórmulas más habituales para operar en el mercado kuwaití son aquellas sin estar establecido formalmente:



- A través de un **agente/socio local** (contrato de agencia) para comercialización de bienes y servicios.
- A través de un **distribuidor exclusivo** o un **máster franquiciado**, que asuma los riesgos comerciales de la venta de un producto o un servicio concreto en el mercado kuwaití.

Para cualquier empresa internacional que quiera ser adjudicataria de un proyecto, la constitución previa de una empresa kuwaití no le aporta ninguna ventaja sustancial, ya que las valoraciones de calificación se efectúan teniendo en cuenta la experiencia y capacidad técnica, que casi siempre tiene la matriz.

ICEX



7. Anexos

7.1. Organismos de apoyo a la inversión extranjera

Organismo	Datos de contacto
Ministerio de Comercio e Industria	<ul style="list-style-type: none">• Mirgab Ministries Complex Block 1, 2• P.O. Box 2944 Safat 13030• Tel.: +965 22480000• Fax: +965 22411089• Web: http://www.moci.gov.kw
Autoridad de Promoción de Inversión Directa de Kuwait (KDIPA)	<ul style="list-style-type: none">• P.O.BOX: 3690 Safat 13037, Kuwait.• Sharq - Khalid bin alwaleed street - City tower, State of Kuwait.• Tel.: +965 2224 0700• Fax: +965 2224 0773• <i>E-mail:</i> info@kfib.com.kw• Web: www.kdipa.gov.kw• * están en un periodo de transición por lo que los datos de contacto pueden no ser definitivos.
Public Authority for Industry	<ul style="list-style-type: none">• P.O.Box 4690 Safat Code:13047 or 10033; Shuaiba Code :65451. Kuwait• Tel.: +965 25302030• Fax: +965 25302033• Web: https://www.pai.gov.kw
Cámara de Comercio e Industria de Kuwait	<ul style="list-style-type: none">• Kuwait City - Commercial Area 9• Abd El Aziz Alsager Str.• PO Box 775, Safat• Tel: +965 1805584 Ext. 555• Fax: +965 22404110• Web: www.kuwaitchamber.org.kw



7.2. Lista negra

A continuación, se muestra un listado conocido como “*negative list*” en el que se enumeran las actividades económicas excluidas de las disposiciones de la Ley 116/2013:

Sector	Código CIU
Extracción de petróleo crudo	0610
Extracción de gas natural	0620
Fabricación de productos de coquería	1910
Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados	2012
Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por red	3520
Actividades inmobiliarias, con exclusión de los proyectos de desarrollo de edificios de propiedad privada	Sección L
Actividades de seguridad e investigación	80
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	Sección O
Actividades de las organizaciones de miembros	94



7.3. Sucursales: Decisión 394/2019

A continuación, se citan los controles, bases y condiciones de la concesión de licencias a las sucursales de empresas extranjeras, según la decisión ministerial 394/2019:

Artículo 1

Las empresas extranjeras constituidas hacen más de dos años y que deseen abrir sucursales de estas de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley 116/2013 deberán, para que se les permita abrir dichas oficinas, presentar los siguientes documentos traducidos al árabe y certificados por las entidades competentes en el país de constitución:

- *La decisión emitida / consentimiento escrito de la entidad competente en la empresa matriz para abrir una sucursal de esta en el Estado de Kuwait, siempre que sea explícita y no dependa de ningún consentimiento ya sea dentro o fuera de Kuwait.*
- *Escritura de constitución y estatutos de la empresa matriz o su alternativa.*
- *Extracto oficial del Registro Comercial válido de la empresa matriz o su alternativa.*
- *Lista de los nombres, nacionalidades y porcentaje de participación en el capital de los miembros del Consejo de Administración y de los propietarios de la sociedad matriz, además de los nombres de los miembros de la empresa matriz, así como los nombres de los firmantes autorizados.*
- *Decisión de nombramiento de un gerente para la sucursal en el Estado de Kuwait, emitida por la entidad competente con en la empresa matriz, especificando el alcance y la fecha de validez de esta, acompañada de una copia fiel del pasaporte.*
- *Balance auditado de la empresa matriz correspondiente al último ejercicio fiscal.*
- *Poder o carta de autorización a la persona encargada de solicitar la licencia de apertura de la sucursal en el Estado de Kuwait.*
- *Datos o aclaraciones requeridas por la Autoridad.*
- *Un compromiso de la entidad competente de la empresa matriz de cumplir con las obligaciones que pueda tener la sucursal.*

Artículo 2

Las sucursales de empresas extranjeras tomarán una sede para el ejercicio de sus actividades de acuerdo con las normas y procedimientos prescritos. Los anuncios y notificaciones dirigidos por la Autoridad a esta dirección se considerarán legalmente eficaces y las sucursales deberán notificar a la Autoridad cualquier cambio que se produzca en dicha dirección.

Artículo 3

Teniendo en cuenta las escrituras de constitución y los estatutos de las empresas extranjeras autorizadas a ejercer todo tipo de actividades, para que la solicitud de licencia de apertura de una



sucursal para las empresas extranjeras sea aceptada, la actividad que se autorice deberá estar entre las actividades autorizadas y permitidas para ser practicadas dentro del Estado de Kuwait.

Artículo 4

Las sucursales de las empresas extranjeras se registrarán bajo el mismo nombre comercial de la empresa matriz, siempre que se escriba claramente en todos los papeles, documentos, pancartas y artículos promocionales que se trata de una sucursal de la empresa matriz.

Artículo 5

Las sucursales de las empresas extranjeras deberán llevar registros contables regulares y aprobados de todas las actividades relacionadas con su trabajo, de acuerdo con el sistema de contabilidad y las leyes pertinentes en el Estado de Kuwait, siempre que sean auditados por un auditor certificado aprobado por el Ministerio de Finanzas.

Artículo 6

Las sucursales de las empresas extranjeras deberán notificar a la Autoridad de Promoción de la Inversión Directa de Kuwait las modificaciones que se produzcan en la empresa matriz, especialmente en lo que respecta a la forma jurídica, la situación financiera, la naturaleza de la actividad y la gestión de esta, en el plazo de un mes a partir de la fecha del contrato, la sentencia o el procedimiento que implique las modificaciones. Todos los datos no notificados a la Autoridad no serán tomados en consideración por ésta.

Artículo 7

Las sucursales de las empresas extranjeras autorizadas estarán sujetas al control de la Autoridad y ésta tendrá derecho a acceder, en cualquier momento, a los libros y registros de dichas oficinas y a solicitar los datos que logren los fines de control y supervisión, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 116/2013.

Artículo 8.

La Autoridad coordinará con todas las entidades competentes en el Estado tomando las medidas necesarias para que las sucursales de las empresas extranjeras autorizadas puedan realizar sus actividades de acuerdo con las normas y disposiciones prescritas.

Artículo 9.

La Autoridad recopilará todos los requisitos, condiciones, documentos, formularios, tasas y datos de las entidades gubernamentales competentes relacionados con el ejercicio de las actividades a licenciar y establecerá el mecanismo adecuado para garantizar que se mantengan actualizados.



Artículo 10.

La Autoridad tomará todas las acciones necesarias para activar su sistema de servicios electrónicos y conectarlo con los sistemas y bases de datos de las entidades competentes para lograr el intercambio y la integración de la información.

Artículo 11

Todas las entidades competentes aplicarán la presente Decisión, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial

ICEX

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones